Santander de Quilichao, Cauca, 10 de septiembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
Despacho del Alcalde
Secretaría General
Oficina de Talento Humano
Popayán, Cauca

Asunto: Derecho de petición de información y solicitud de copias sobre modificación de empleos de Inspectores de Policía

Yo, Alfonso Luna Geller, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de director de ***Proclama del Pacífico***, medio de comunicación regional, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, respetuosamente solicito información y documentación relacionada con las decisiones administrativas adoptadas por la Alcaldía de Popayán respecto de los cargos de *Inspector de Policía* y su eventual transformación, supresión o creación bajo la denominación de *Inspector de Convivencia y Paz*.

La presente solicitud se formula con fines periodísticos y de interés público, dentro de una investigación adelantada por ***Proclama del Pacífico*** relacionada con la estructura administrativa municipal, la situación laboral de los servidores vinculados a dichos empleos y el cumplimiento de las normas de carrera administrativa.

Antecedentes

Proclama del Pacífico tuvo conocimiento de actuaciones administrativas relacionadas con la supresión o modificación de siete cargos de Inspector de Policía y la creación o incorporación de cargos bajo una nueva denominación.

Asimismo, dentro de la documentación examinada por este medio se advierte información relacionada con tres vacancias definitivas reportadas el 8 de septiembre de 2026, circunstancia sobre la cual resulta necesario establecer su origen administrativo y jurídico.

La *Organización Sindical de Empleados Públicos de Popayán, OSEPP*, ha manifestado públicamente reparos frente al procedimiento adoptado y ha señalado posibles afectaciones a los derechos laborales y de carrera de los servidores involucrados.

En razón de lo anterior y con el propósito de garantizar el contraste de fuentes, el equilibrio informativo y el derecho de la Administración Municipal a explicar sus actuaciones, solicitamos responder de manera individual, clara, precisa y documentada los siguientes interrogantes.

Solicitudes

1. Estudio técnico

Remitir copia íntegra, legible y completa del estudio técnico que sirvió de fundamento para suprimir, modificar, transformar o crear los empleos relacionados con los cargos de Inspector de Policía e Inspector de Convivencia y Paz.

Solicitamos que se anexen todos sus soportes, estudios previos, conceptos jurídicos, análisis de cargas laborales, análisis financiero, documentos técnicos, cuadros comparativos y demás anexos que hayan servido de fundamento para la decisión.

2. Fundamento jurídico de la modificación

Informar de manera precisa cuál fue la norma, disposición legal, concepto jurídico o interpretación que llevó a la Administración Municipal a concluir que era necesario suprimir

los cargos existentes de Inspector de Policía y crear nuevos empleos, en lugar de modificar únicamente su denominación, funciones o nomenclatura, si ese fue efectivamente el procedimiento realizado.

Remitir copia de los conceptos jurídicos internos o externos que hayan sustentado esa decisión.

3. Actos administrativos

Remitir copia íntegra de todos los decretos, resoluciones, circulares, memorandos o actos administrativos relacionados con:

a) Supresión de los cargos de Inspector de Policía
b) Creación de cargos de Inspector de Convivencia y Paz
c) Modificación de la planta de personal
d) Modificación del manual específico de funciones y competencias laborales
e) Incorporación, reincorporación, traslado, retiro o cualquier otra situación administrativa de los servidores afectados.

4. Situación de los siete servidores

Informar individualmente cuál era y cuál es actualmente la situación administrativa de cada uno de los siete servidores públicos que desempeñaban los cargos objeto de modificación.

Por cada empleo, solicitamos indicar:

a) Denominación anterior del cargo
b) Código y grado
c) Naturaleza del empleo
d) Condición de carrera, provisionalidad u otra forma de vinculación
e) Situación administrativa posterior a la reforma
f) Acto administrativo mediante el cual se adoptó dicha decisión
g) Fecha de expedición y efectos del acto.

En caso de existir información sometida a reserva legal o datos personales protegidos, solicitamos entregar la información pública susceptible de ser conocida, suprimiendo únicamente los datos que legalmente deban protegerse.

5. Tres vacancias definitivas

Respecto de las tres vacancias definitivas reportadas el 8 de septiembre de 2026, solicitamos informar:

a) Cuáles son exactamente los empleos reportados como vacantes
b) Código, grado y denominación de cada empleo
c) Fecha exacta en que se produjo cada vacancia definitiva
d) Causal legal y administrativa que originó cada vacancia
e) Acto administrativo que declaró, reconoció o produjo cada vacancia
f) Identidad del organismo o dependencia responsable de efectuar el reporte
g) Fecha y hora en que fueron registradas en SIMO
h) Estado actual de cada vacante dentro del sistema.

El artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece las situaciones en las cuales un empleo queda vacante definitivamente, entre ellas renuncia aceptada, destitución, revocatoria del nombramiento, retiro forzoso, traslado, muerte o las demás previstas en la Constitución y la ley.

Por tal razón, solicitamos identificar expresamente cuál de esas causales, o cuál otra disposición legal, se aplicó en cada uno de los tres casos.

6. Reporte en SIMO

Informar si los empleos materia de esta petición fueron reportados ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, SIMO.

En caso afirmativo, remitir:

a) Constancia del reporte
b) Fecha del registro
c) Número o código de identificación de cada vacante
d) Opec correspondiente, si existe
e) Captura, certificación o documento generado por SIMO que permita establecer el estado del registro.

La CNSC dispone un procedimiento específico para el reporte de vacancias definitivas de empleos de carrera administrativa mediante SIMO.

7. Comunicación con la Comisión Nacional del Servicio Civil

Remitir copia de todas las comunicaciones enviadas o recibidas entre la Alcaldía de Popayán y la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, relacionadas con estos cargos, su modificación, supresión, creación, vacancias definitivas, reporte en SIMO, uso de listas de elegibles o provisión de los empleos.

8. Aplicación de lineamientos de la CNSC

Informar qué lineamientos, circulares, conceptos o instrucciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil fueron tenidos en cuenta para adelantar el procedimiento.

Solicitamos explicar específicamente cómo se dio cumplimiento a las normas relacionadas con el reporte y provisión de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa.

9. Consulta y participación sindical

Remitir copia de las constancias, actas, convocatorias, correos electrónicos, comunicaciones, listas de asistencia y demás documentos que acrediten las reuniones o procesos de información, diálogo, consulta o participación realizados con las organizaciones sindicales antes de adoptar las decisiones cuestionadas.

Indicar:

a) Fecha de cada reunión
b) Organizaciones convocadas
c) Funcionarios participantes
d) Asuntos tratados
e) Observaciones formuladas por los sindicatos
f) Respuesta de la administración a esas observaciones

10. Participación de OSEPP

Informar específicamente si la Organización Sindical de Empleados Públicos de Popayán, OSEPP, fue convocada o informada antes de la expedición de los actos administrativos.

En caso afirmativo, remitir los soportes correspondientes.

En caso negativo, explicar las razones jurídicas o administrativas por las cuales no se consideró necesaria su participación.

11. Derechos de carrera administrativa

Informar qué análisis adelantó la Alcaldía para garantizar los derechos de carrera administrativa de los servidores afectados por la modificación de la planta.

Remitir los conceptos o documentos en los que se analicen eventuales derechos de incorporación, reincorporación, encargo, provisión, indemnización o cualquier otra garantía laboral aplicable.

12. Manual de funciones

Remitir copia del manual de funciones vigente antes de la reforma para los cargos de Inspector de Policía y del manual actualmente vigente para los cargos de Inspector de Convivencia y Paz.

Solicitamos además un cuadro comparativo, si existe, que permita establecer las diferencias entre ambos empleos respecto de:

a) Propósito principal
b) Funciones
c) Requisitos de estudio
d) Experiencia
e) Código
f) Grado salarial
g) Nivel jerárquico

13. Justificación de las vacancias

Explicar cómo jurídicamente puede existir una vacancia definitiva respecto de los nuevos empleos si, al momento de la modificación de la planta, existían servidores desempeñando los cargos anteriores cuyas funciones eventualmente continúan dentro de la nueva estructura.

Esta pregunta busca conocer exclusivamente la posición jurídica de la Administración Municipal frente a la situación advertida.

14. Provisión de los nuevos cargos

Informar cómo pretende la Alcaldía proveer los cargos de Inspector de Convivencia y Paz.

Precisar si se acudirá a:

a) Incorporación de actuales servidores
b) Listas de elegibles
c) Concurso de méritos
d) Encargo
e) Nombramiento provisional
f) Otra figura jurídica.

El Decreto 1083 de 2015 dispone que las vacantes definitivas de empleos de carrera deben proveerse definitivamente mediante el sistema de mérito y permite formas transitorias de provisión en los eventos legalmente establecidos.

15. Certificación

Solicitamos que la Oficina de Talento Humano o la dependencia competente certifique:

a) Cuántos cargos de Inspector de Policía existían antes de la reforma;
b) Cuántos fueron suprimidos
c) Cuántos cargos de inspector de convivencia y paz fueron creados
d) Cuántos se encuentran actualmente ocupados
e) Cuántos se encuentran vacantes temporalmente
f) Cuántos se encuentran vacantes definitivamente
g) Cuáles fueron reportados a SIMO.

16. Posición oficial de la Alcaldía

Solicitamos una explicación institucional de la Alcaldía de Popayán frente a las afirmaciones de OSEPP según las cuales el procedimiento adoptado respondería a una interpretación equivocada de la norma y podría vulnerar derechos laborales de los servidores.

Esta pregunta se formula con el propósito de garantizar el debido contraste periodístico y permitir que la Administración exponga integralmente su posición.

Solicitud de respuesta separada

Por razones de claridad y para facilitar la verificación de la información, solicitamos que cada uno de los 16 numerales sea respondido individualmente, conservando la misma numeración utilizada en este derecho de petición.

Cuando la respuesta haga referencia a un documento, solicitamos anexar copia del mismo o indicar un enlace electrónico público y directo para su consulta.

Si algún documento solicitado no existe, solicitamos manifestarlo expresamente.

Si alguna información se encuentra sometida a reserva, solicitamos indicar de manera precisa la norma legal que establece dicha reserva y la disposición concreta que impide su entrega, suministrando en todo caso la parte de la información que tenga carácter público.

Fundamentos jurídicos

La presente petición se fundamenta en:

- Artículo 23 de la Constitución Política, que reconoce el derecho fundamental de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades y obtener pronta resolución.
- Ley 1755 de 2015, especialmente sus artículos 13, 14, 15 y 16, relativos al derecho a solicitar información, documentos y copias ante las autoridades públicas.
- Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con vacancias definitivas y provisión de empleos de carrera administrativa.
- Circular Externa 0011 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con el reporte de vacantes definitivas en SIMO.

Término para responder

Por tratarse principalmente de una solicitud de información y documentos, se solicita observar el término previsto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, según el cual estas peticiones deben resolverse dentro de los diez días siguientes a su recepción.

Atentamente,

Alfonso Luna Geller
Director
Proclama del Pacífico www.proclamadelpacifico.com
Enlace País / Sistema de Medios Digitales / Cauca Regiones – Emisoras

Celular 3127963788
alfonsolunadirector@proclamadelpacifico.com
proclama2005@gmail.com

Asunto: Información empleos de Inspectores de Policía
Motivo: D. Petición Alcaldía Popayán
Fecha firma: 10/09/2026
Correo electrónico: alfonsolunadirector@gmail.com
Nombre de usuario: ALFONSO JOSE LUNA GELLER
ID transacción: c653eadd-574c-42c6-8789-8722b59f19cc